FICHA INFORMATIVA

TÍTULO DEL ANTEPROYECTO O PROYECTO

Proyecto de "Real Decreto por el que se regula la concesión directa de ayudas a participantes en la campaña militar de 1957-1959 en el territorio de Ifni-Sahara".

ANTECEDENTES DE LA NORMA

La Disposición final novena de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, sobre "Reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara" señala en el párrafo segundo: "El Ministerio de Defensa desarrollará programas de apoyo que permitan reconocer la labor llevada a cabo por quienes participaron en las citadas campañas, contribuirá a las actividades de las Asociaciones que los agrupan y elaborará un listado de participantes en la contienda para estudiar posteriormente ayudas nominales."

Entre las actuaciones que se han desarrollado desde el Ministerio de Defensa para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha disposición final, cabe destacar: los sucesivos contactos con las asociaciones de veteranos que participaron en la contienda de Sidi-Ifni, el apoyo a actos y jornadas de reconocimiento de los mismos y los trabajos de elaboración de un listado provisional de participantes en aquellas campañas militares. Así, desde la entrada en vigor de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, se ha ido elaborando por este departamento ministerial, a instancia de parte, un listado provisional de participantes, una vez considerada la posibilidad de concesión de ayudas.

En este sentido, cabe hacer mención de la inclusión en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (prorrogados para el año 2019), de la aplicación presupuestaria 14.01.121M.481 "Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara" (367.000,21 euros), así como de la inclusión de estas ayudas en la más reciente actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Defensa para el periodo 2018-2020.

Con carácter previo a la elaboración de este proyecto de real decreto se elaboró, y se llegó a tramitar, un proyecto de orden ministerial por la que se establecían las bases reguladoras y se procedía a la convocatoria de ayudas prevista en la Disposición final novena de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre. En el curso de dicha tramitación el Ministerio de Política Territorial y Función

Pública informó que la concesión de estas ayudas no debe estar sometida al criterio de concurrencia competitiva, concluyendo que deberían plantearse como ayudas directas contempladas en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo aplicarse, por tanto, el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que el Gobierno aprobará por real decreto, a propuesta del Ministro competente y previo informe del Ministerio de Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones reguladas en el citado artículo 22.2 c).

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

Se pretende no dilatar el cumplimiento del mandato contenido en la disposición final de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, en relación con la elaboración de un listado de participantes en la contienda militar antes citada. El proyecto dará seguridad jurídica a los eventuales beneficiarios de estas ayudas de carácter singular, pues regula, entre otros aspectos exigidos en el artículo 28. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el procedimiento de concesión, que incluye las normas relativas a la elaboración del listado definitivo de beneficiarios.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Se considera necesario y oportuno regular la concesión directa de estas ayudas que cuentan con el "Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara", y cuyo listado de beneficiarios, tras más de diez años desde la entrada en vigor de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, aún es provisional, siendo preciso concluir la elaboración del mismo para proceder a la concesión directa de las ayudas correspondientes.

OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo principal de este real decreto es la concesión directa de ayudas en favor de quienes, cumpliendo el servicio militar obligatorio, estuvieron integrados en unidades expedicionarias de las Fuerzas Armadas destacadas en el territorio de Ifni-Sahara y participaron en la campaña de los años 1957-1959, y que estén incluidos en el listado al que se refiere la Disposición final novena de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Se han estudiado las siguientes alternativas:

1. La elaboración de una orden ministerial que aprobara conjuntamente las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas al amparo del artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Como se ha indicado anteriormente, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública informó desfavorablemente esta opción, tal y como se ha dejado constancia en el apartado ANTECENTES DE LA NORMA.

2. La elaboración de dos órdenes ministeriales que aprobaran, respectivamente, las bases reguladoras y la convocatoria de la subvención.